



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200223 00

Subsanada como fue la demanda y considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor y por encontrarse dados los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de JOSE LAUREANO MENESES RODRÍGUEZ, SERGIO ALEJANDRO MENESES MORA y OMAR EDUARDO MENESES MORA, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma \$486.576 contenidas en el pagaré sin número discriminadas así:

- a) \$455.050.771.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b) \$1.116.646.00 M/cte. que corresponde a gastos.
- c) \$5.678.829.00 M/cte., que corresponde a intereses corrientes.
- d) \$24.740.561.00 M/cte., que corresponde a intereses moratorios.
- e) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, sobre la suma de \$455.050.771.00 M/cte., desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

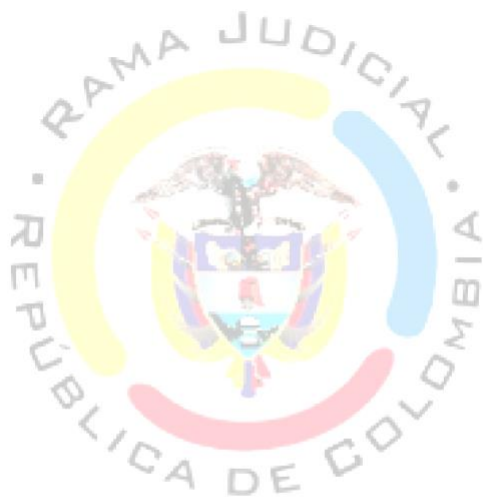
Se reconoce personería al abogado EDURDO GARCIA CHACÓN, como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>08/08/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No. 130</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*